

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 039

30 de enero de 2023

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. - ESO RIONEGRO S.A.S".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S

En ejercicio de las facultades legales, y.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
2. Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, estableció que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG, que incluye el Plan de Acción, que deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
3. Que el Decreto 1499 de 2017, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de organismos y entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Que el Decreto 612 de 2018, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las entidades del Estado.
5. Que teniendo en cuenta que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año, se definió el Plan de Acción Anual de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la Entidad con sus correspondientes acciones, objetivos, metas, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con la Planeación Estratégica, la misión y la visión de la Entidad.

Por lo anterior,

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 51 # 51- 11
Antigua Casa Provincial
5204060 Ext 1900
NIT 900.984.614-9
Rionegro, Antioquia



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, para la vigencia 2023, como un instrumento eficaz y necesario en la planeación del actuar diario de cada uno de los procesos y servidores el cual integra los siguientes planes:

Plan de Acción 2023
Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
Plan Anual de Adquisiciones 2023
Plan de Previsión de Recursos Humanos
Plan Estratégico de Talento Humano
Plan de Bienestar, Capacitación e incentivos
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsabilidad de la ejecución y cumplimiento del Plan de Acción Integrado 2023 está determinada en todos y cada uno de los integrantes de los procesos y la responsabilidad de la implementación de los mecanismos de seguimiento y control estarán a cargo del jefe de Control Interno, dentro de los términos que establece la normatividad vigente,

ARTÍCULO TERCERO: Este plan será publicado en la página web de la Entidad www.eso.qov.co, en los términos que requiere la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Acción Integrado 2023 se anexa y hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, el 30 de enero de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO

Gerente General

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Calle 51 # 51- 11
Antigua Casa Provincial
5204060 Ext 1900
NIT 900.984.614-9
Rionegro, Antioquia

